



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 26 de abril del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 096-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 104-2023-UPG-FCA-UNAC, de fecha 21 de abril del 2023, por el cual el Director de la Unidad de Posgrado, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 007-2023-CD-UPG-FCA-UNAC de fecha 13/02/2023, referente a la ratificación del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Proveído N° 468-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 21 de abril del 2023, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 104-2023-UPG-FCA-UNAC de fecha 21/04/2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para proyección de Resolución Decanal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo el Art. 70° numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 31° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que las Universidades organizan su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender en su inciso 31.4 las Unidades de Posgrado y en su Art. 38° Función y dirección de la Unidad de Posgrado, indica que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, conforme al Art. 39° inciso 39.2 numeral b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Posgrado es uno de los órganos de línea de las Facultades y en el Art. 47° señala que la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, el Art. 50° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado está integrado por:

- 50.1. El Director de la Unidad de Posgrado, quien lo preside.
- 50.2. El Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad.
- 50.3. El Coordinador de los programas de maestría de la Facultad.
- 50.4. El Coordinador de los programas de diplomados de la Facultad.
- 50.5. El Coordinador de los programas de formación continua del posgrado.
- 50.6. El Coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado.
- 50.7. Dos (02) representantes de los estudiantes de posgrado.
- 50.8. El Secretario Académico con voz y sin voto.

El mandato de los Miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado es por el periodo que duren sus funciones;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el Art. 52° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, asimismo el Art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, por el periodo de dos años;

Que, mediante Resolución de Decano N° 032-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 17 de febrero del 2023, se resuelve modificar el Resolutivo N° 01 de la Resolución de Decano N° 027-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 30 de enero del 2023, en concordancia al Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y designar al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Del Callao, desde el 01 de febrero del 2023 por el periodo de Ley; asimismo, se le invoca al docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad continúe con la Certificación y logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 01 de febrero del 2023 por el periodo de ley, conforme a la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 007-2023-CD-UPG-FCA-UNAC de fecha 13/02/2023; el cual queda constituido de la siguiente manera:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO-FCA-UNAC	
CONFORMACIÓN	ACTIVIDAD
Dr. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO
Dr. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO	COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y POSDOCTORADO
Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA
Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA	COORDINADORA DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMADOS
Dr. MADISON HUARCAYA GODOY	COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA DEL POSGRADO
Mg. KARINA JULIETA GIRALDO RIOS	COORDINADORA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL POSGRADO
Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	SECRETARIO ACADÉMICO DE LA UNIDAD DE POSGRADO

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la representación estudiantil se incorporará cuando se desarrolle la matrícula correspondiente al semestre académico 2023-A.

TERCERO.- INVOCAR, a los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Certificación y Acreditación de sus programas de Posgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, OGC-UNAC, Escuela de Posgrado-UNAC, UPG-FCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Secretaría Académica e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO